

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 34/1963

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ROBERTO LUIS MARTÍNEZ y SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el proyecto sobre modificaciones de los arts. 41 y 46 de la Ley N° 87 (Código Policial de Faltas), elevado a este Superior Tribunal por el señor Juez de Paz de San Carlos de Bariloche, Escribano D. Juan SALLOVITZ COPELLO, constituye un valioso y documentado estudio sobre las consecuencias y el peligro del alcoholismo en nuestra Provincia, haciendo un acertado enfoque de la realidad actual.

II. Que, asimismo, las reformas al sistema normativo que propone, contemplan de la mejor manera los remedios que se deben arbitrar ante un problema de profundo sentido social, que afecta gravemente la economía de la familia y aún la del Estado, sin dejar de advertir otra serie de resultados concomitantes de orden moral, físico o intelectual.

III. Que teniendo en cuenta tales circunstancias y no siendo de competencia del Superior Tribunal efectuar la modificación que se propicia, se considera de especial interés dar traslado del mismo a la H. Legislatura, para su oportuno estudio en el próximo período ordinario de sesiones, todo ello de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 139, inciso 5° de la Constitución Provincial.

IV. Que, asimismo, el proyecto pone de relieve una encomiable preocupación del señor Escribano SALLOVITZ COPELLO por los problemas en que debe intervenir como Juez de Paz, lo que merece la felicitación especial de este Cuerpo, agregándose copia autenticada del Acuerdo Extraordinario a su legajo personal.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dar traslado del proyecto sobre modificaciones de los artículos 41 y 46 de la Ley N° 87 (Código Policial de Faltas) confeccionado por el señor Juez de Paz de San Carlos de Bariloche, Escribano don Juan M. SALLOVITZ COPELLO, a la H. Legislatura de la Provincia, para su oportuna consideración.

2º) Felicitar especialmente al señor Escribano SALLOVITZ COPELLO por el mérito de su trabajo y responsabilidad que refleja sobre el estudio de problemas que son de su incumbencia.

3º) Regístrese, hágase saber, agréguese copia autenticada del presente Acuerdo Extraordinario en el legajo del nombrado y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.